

Coquimbo, martes 03 de enero de 2023

Sr. Javier Chávez Vilches.

Director zonal subsecretaría de pesca

Región de Coquimbo

Presente.

Director Zonal III - IV Región	
Nº Control Interno	001 / 2023
Fecha de Recepción	03/01/2023
Hora	15:20
Destino	

Estimado junto con saludar hacemos presente nuestra minuta tal como se acordó en la reunión efectuada con el subsecretario de pesca nacional.

Minuta de propuesta de solución al conflicto de la cuota residual de crustáceos artesanal - región de Coquimbo.

Problemas en la aplicación del artículo 48 de la Ley General de Pesca, del D.S N° 296 del 20 de diciembre de 2004, que aprueba el reglamento de Régimen Artesanal de Extracción (RAE.)

Es tema recurrente, el problema de distribución de los recursos hidrobiológicos, entre los actores artesanales e industriales, que ha provocado un permanente conflicto, debiendo la autoridad a veces sin éxito, intentar mediar entre dichos actores, donde la cuota industrial históricamente ha sido superior, la artesanal marginal.

Para intentar solucionar este inconveniente, se han modificado o adecuado los porcentajes en desmedro de los actores industriales, en favor de los artesanales, a fin que puedan desarrollar su actividad económica, no impida su libre ejercicio, sea económicamente y socialmente viable.

Hoy con la derogación de la ley de pesca y la dictación de la nueva ley, vuelve

a ser un tema relevante y de discusión permanente.

Sin embargo, es necesario llamar la atención y manifestar nuestro profundo malestar, a fin de evitar posibles conflictos, ya no entre actores industriales y artesanales, sino entre artesanales que participan del RAE (Régimen de extracción artesanal) y aquellos que debidamente inscritos en la respectiva pesquería no se sometieron al RAE, realizan su actividad extractiva sobre la cuota residual, resultante de la “fracción artesanal”

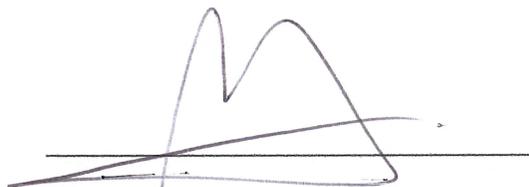
Dicho fraccionamiento, al interior de la flota artesanal (RAE y Cuota residual) es de una inequidad e inmoralidad que sobrepasa con creces los porcentajes que en su origen gozaban los actores industriales en desmedro de los artesanales, que ha provocado permanentes conflictos, en algunas pesquerías, después de aplicar el Reglamento D.S N° 296 ya mencionado, como del informe técnico contemplado en el artículo 10 de dicho decreto, donde se fija los elementos utilizados para determinar la historia real de desembarques, proponiendo los porcentajes de participación de la unidad de asignación, respecto de una cuota regional del respectivo recurso hidrobiológico, a significado que aquellos actores artesanales que suscribieron un RAE gocen actualmente de más del 95 % de la cuota global de las pesquerías, y la cuota residual para los demás actores en un 5 % , que en algunos casos puntuales han resultado con un 3%.

Esta distorsión, es fruto de los parámetros utilizados a fin de fijar el historial real de desembarques, contemplados en los informes técnicos emendados de la subsecretaría de pesca, que ha favorecido directamente a quienes suscriben un RAE en desmedro de la Cuota Residual, porcentaje que hace e inviable el ejercicio de su actividad económica, impide su libre ejercicio, no es económicamente y socialmente viable para el artesanal que explota la cuota residual.

Cualquier negociación que signifique un traspaso, adecuación o aumento de la cuota artesanal en desmedro de los actores industriales, no favorece la cuota residual, sino solo aquellos artesanales que suscribieron un RAE. (nos opondremos a cualquier acuerdo)

Esta demás señalar que cualquier justificación legal, económica o moral para exigir un aumento de la cuota artesanal en desmedro de los actores industriales, deben ser considerados para exigir a los artesanales (RAE) un aumento de la cuota residual o en su efecto, dejar sin efecto los RAE, al entrar en vigencia la nueva ley de pesca, estableciendo un nuevo plazo para suscribir RAE, cuyos parámetros o elementos utilizados para la distribución de la cuota artesanal tengan a lo menos un grado de razonabilidad, no discrimine, permita que la actividad económica sea viable.

Saluda atentamente



Mario Morozin Moreno

14.401.724-2

Presidente ASPEARPE

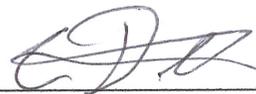
990460659-mariomorozin91@gmail.com

AMOROZIN

Marcelo Morozin Moreno

11.399.459-2

Socio ASPEARPE



Carlos Dubo Collao

7.221.567-2

Socio ASPEARPE

